

ASOCIACION COMARCAL DE EMPRESARIOS
AUTONOMOS DE AUTOTAXIS, AUTOTURISMO
Y GRAN TURISMO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.
ALGECIRAS, (CADIZ)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| Tarifa I: | |
| Carrera Mínima. | 355 ptas. |
| Bajada de bandera. | 127 ptas. |
| Por cada Km. recorrido. | 76 ptas. |
| Hora de espera o de parada. | 1.722 ptas. |

Esta tarifa será de aplicación los días laborables de 6.00 horas a las 22.00 horas.

Tarifa II:

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Carrera Mínima. | 444 ptas. |
| Bajada de bandera. | 159 ptas. |
| Por cada Km. recorrido. | 95 ptas. |
| Hora de espera o de parada. | 2.152 ptas. |

Esta tarifa será de aplicación:
- Días laborables desde las 22.00 horas a las 6.00 horas.
- Domingos, festivos y días de feria de junio desde las 00.00 horas hasta las 24.00 horas.

Suplementos:

| | |
|---|-----------|
| Por cada maleta o bulto de más de 60 cms. | 50 ptas. |
| Espigón de Isla Verde. | 200 ptas. |
| Muelle del Navío. | 200 ptas. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Porcuna (Jaén). (PD. 2634/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAEN)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|---|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio | 160 ptas./mes |
| Cuota variable o de consumo: | |
| Consumo doméstico. | |
| Hasta 8 m ³ bimestre | 33,50 ptas./m ³ |
| Más de 8 m ³ hasta 20 m ³ bimestre | 45,50 ptas./m ³ |
| Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ bimestre | 56,00 ptas./m ³ |
| Más de 40 m ³ en adelante bimestre | 91,00 ptas./m ³ |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 2635/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CORPORACION JEREZANA DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. COJETUSA. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| Billete ordinario | 100 ptas. |
| Bono-Bus 10 viajes | 700 ptas. |
| Bono-Bus 10 viajes pensionista | 200 ptas. |
| Bono-Bus 20 viajes | 1.300 ptas. |
| Tarjeta escolar | 0 ptas. |
| Tarjeta mensual | 3.700 ptas. |
| Tarjeta estudiantes | 2.450 ptas. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente